

22

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Auditoría
RECIBIDO
19 ENE. 2001
N°.....HGBA 1.05

Informe N°024-2001-AGN-OGAJ

A : Sra. CPC. Virginia Valverde Luna de Stuart
Director General de la Oficina General de Auditoría del
AGN.

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la Oficina General de Asesoría
Jurídica del AGN.

ASUNTO : Opinión legal sobre la Observación efectuada por la
OGA del AGN en la Acción de Control Programada
N°005-2000-AGN/OGA, sobre "Meta Programada sobre
Normas Archivísticas no fue lograda."

REFERENCIA : 1) Memorandum N°076-2000-AGN/OGA.
2) Comentarios.

FECHA : Lima, enero 19 del 2001.

=====

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al rubro asunto y documentos de la referencia, de cuyo contenido y análisis, es pertinente emitir las siguientes apreciaciones y consiguiente opinión legal:

1. ANTECEDENTES:

1.1 De lo actuado se infiere que, la Directora General de la OGA del AGN, a mérito de la Acción Programada referida en el rubro asunto, solicita opinión legal respecto al Comentario "Meta Programada sobre Normas Archivísticas no fue lograda por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio durante los años 1999 y 2000."

2 ANALISIS:

2.1 Al respecto, de la Observación que se tiene a la vista, se ha llegado a establecer que la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, Organo de Línea del Archivo General de la Nación, en el Plan de Desarrollo Institucional del año 1999, entre sus acciones y metas programadas, estuvieron la actualización de 05 normas archivísticas, de las cuales no fueron logradas ninguna de ellas



tal como queda demostrado en el cuadro analítico elaborado por la Oficina General de Auditoría del AGN, para efectos de fundamentar sus observaciones, los mismos que se sustentan en la R.J.N°051-99/J y los informes presentados por el Director Nacional de la DNDAAI.

2.2 En ese sentido, teniendo como antecedente el incumplimiento de las acciones y metas referidas en el punto anterior, la OGA, sólo como referencia, evaluó el Plan Operativo para el año 2000, aprobado con R.J N°046-2000-AGN/J, llegando a la conclusión que, de las (15) acciones y metas programadas para dicho periodo, ninguna de ellas fueron cumplidas, a lo que hay que agregar las (05) acciones pendientes del año anterior (1999), que hacen un total de (20) acciones programadas en los dos últimos años, ninguna de las metas fueron cumplidas por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio.

2.3 Siendo así, la Observación materia de análisis, producto de una evaluación funcional programada, en cuanto se refiere al cumplimiento de las metas trazadas, se puede deducir que el desempeño laboral del Organismo de Línea evaluado, durante dicho periodo no ha cumplido con las expectativas, que da como resultado un ejercicio funcional inoperante.

CONCLUSION:

Conforme es de verse de los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, teniendo en cuenta que el contenido de la Observación aludida, no ha sido superada por el Funcionario responsable, lo cual evidencia, inoperatividad, falta de diligencia y negligencia en el ejercicio y desempeño de sus funciones, transgrediendo lo dispuesto en el inciso "a" Art.21° e inciso "d" Art.28 del Decreto Legislativo N° 276, resulta pertinente considerarlo para los efectos que de ley.

OPINION LEGAL

Estando a lo que se expone, esta Dirección General de Asesoría Jurídica se permite OPINAR EN EL SENTIDO QUE: PROCEDE PONER EN CONOCIMIENTO DE LA JEFATURA INSTITUCIONAL LA OBSERVACION FORMULADA POR LA OGA y RECOMENDAR QUE LOS AUTOS SEAN ELEVADOS A LA COMISION ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, a tenor de lo dispuesto por la segunda parte

del artículo 165° del D.S.005-90-PCM, por cuanto el funcionario responsable en los de materia Eco. Eleodoro Balboa Alejandro, ejerce la función de Director Nacional (e) de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, nivel F-5, a fin que esa instancia califique y se pronuncie sobre la procedencia o no de la instauración del proceso administrativo disciplinario, conforme lo establece el artículo 166° de la norma acotada, por las evidentes faltas de carácter disciplinario cometidas en el ejercicio de sus funciones, pasibles de sanción conforme a ley.

RECOMENDAR, que la Oficina de Personal elabore un informe técnico sobre los antecedentes de faltas y sanciones administrativas del referido funcionario, que formará parte del expediente que se eleve al Ministerio de Justicia.

LPC.-



Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Lizardo Pasquel Cobos
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

MEMORANDUM N° 076-2000-AGN/OGA



A : **Señor Doctor LIZARDO PASQUEL COBOS**
Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica

DE : **CPC. VIRGINIA VALVERDE LUNA DE STUART**
Directora General de la Oficina de Auditoría

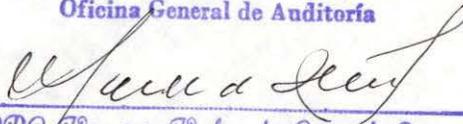
ASUNTO : **Acción de Control Programada N° 005-2000-AGN/OGA**

FECHA : **Lima, 29 de Diciembre del 2000**

Estamos alcanzando la Observación sobre "META PROGRAMADA SOBRE NORMAS ARCHIVISTICAS NO FUERON LOGRADAS" a fin de obtener su Opinión Legal.

Atentamente,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Auditoría



CPC/Virginia Valverde Luna de Stuart
 Directora General

3.2 METAS PROGRAMADA SOBRE NORMAS ARCHIVÍSTICAS NO FUERON LOGRADAS

El proceso de evaluación de resultado de las metas programadas en los planes operativos institucionales, es realizado por la Oficina de Planificación y Presupuesto que elabora los reportes consolidados de las metas de atención logradas en base a la información que sobre este asunto remite periódicamente, en este caso la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio.

De las verificaciones practicadas sobre la documentación concerniente a la evaluación que lleva acabo la Oficina antes mencionada, con el propósito de apreciar el grado de cumplimiento de las metas de atención programada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio respecto a la actualización de Normas Archivísticas, se obtiene:

Años	Acciones Programadas	Metas	Metas Logradas
1999 (1)	Actualización de Normas Archivísticas	05 Normas	0
2000 (2)(3)	Actualización de Documentos y Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos	12 Documentos	0
	Formulación de Nuevas Normas	03 Reglamentos	0

- (1) Aprobado: Plan de Desarrollo Institucional Aprobado (R.J. N° 051-99-AGN/J)
- (2) Aprobado: Plan Operativo Institucional (R.J. N° 046-2000-AGN/J)
- (3) El periodo 2000, sólo como referencia

Como se puede apreciar en el cuadro expuesto la DNDAAI no ha logrado las metas programadas referidas a la actualización de Normas Archivísticas, sin embargo que ésta actividad es programada desde 1999, se debe señalar que las actividades constituyen políticas del Plan de Trabajo Institucional los cuales son aprobados mediante Resolución Jefatural, (Plan de Desarrollo Institucional- R.J.N° 051-99-AGN/J; Plan Operativo Institucional- R.J. N° 046-2000-AGN/J.) para posteriormente ser insertadas en la política del Sector y aprobada por Resolución Ministerial.

El Manual de Organización y Funciones- MOF, de la DNDAAI- contempla lo siguiente :



" OBJETIVOS

3.3 Orientar proponer, conducir las acciones de normatividad archivística en el ámbito de los archivos integrantes del Sistema Nacional de Control"

"FUNCIONES GENERALES

a. Formular y proponer la política nacional en materia archivística"

También las Funciones Generales de la Dirección de Normas Archivísticas contempla :

" a. Proponer la normatividad y los procedimientos técnicos a aplicarse en el ámbito del Sistema."

MOF-Funciones Específicas - Inc. h) Supervisa y Evalúa al personal a su cargo

De otro lado, es necesario mencionar algunas normas que comprende la Legislación Archivística vigente como:

- Decreto Ley 19414- Ley de Defensa, Conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación ((16.05.72).
- Decreto Supremo N° 022-75- ED, Reglamento del Decreto Ley 19414 (29.10.75).
- Ley N° 25323 Ley del Sistema Nacional de Archivos (10.06.91)

Normas Técnicas del Sistema Nacional de Archivos comprende entre otros:

- R.J. N° 073-85-AGN/J. (31.06.85) Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos
- D. N° 005-86-AGN-DGAI, Normas para la Transferencia de documentos de los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional
- D. N° 006-86-AGN-DGAI, Normas para la eliminación de documentos de los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional
- D. N° 007-86-AGN-DGAI, Normas para la Conservación de Documentos de los Archivos del Sector Público Nacional
- R.J. N° 153-92-AGN/J. (19.08.92), aprueba la Directiva N° 001-92-AGN/DNDA.

Sólo como información se debe mencionar que mediante R.J N° 225-2000-AGN/J se oficializó el evento "X REUNIÓN TÉCNICA DE ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS", cuyo objetivo fue:



- Conocer y analizar los proyectos de normas actualizadas.
- Discutir contenidos de normas, conocer propuestas alcanzadas por los archiveros de las entidades públicas.
- Abordar el tema sobre aplicación de normas que regulan el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivos e información.

De lo expuesto se aprecia que en dicho evento se presentaron propuestas formuladas por los especialistas participantes.

Por tanto la Dirección deberá proceder a consolidar la información para lograr la aprobación de las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos, teniendo en cuenta que las normas fueron emitidas en fechas cuya coyuntura política y social ha evolucionado e incluso la base legal ha cambiado (Constitución Política, Leyes) al igual que la estructura orgánica del Estado y de la Institución.

De otra parte, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio debe cumplir con sus Objetivos y metas programadas, considerando que es de gran importancia lograr la actualización y aprobación de las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos.

La situación comentada trae como consecuencia que la Institución en la fecha no cuente con normas actualizadas que no van de acuerdo con el desarrollo tecnológico e informático en la gestión documental, por tanto son normas inadecuadas para el cumplimiento de los trabajos de archivos en las organizaciones Públicas.

COMENTARIO DEL DIRECTOR NACIONAL (E) DE DESARROLLO ARCHIVISTICO Y ARCHIVO INTEREMEDIO - SEÑOR ELEODORO BALBOA ALEJANDRO

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 162-95-CG. Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU 3.60); y su modificatoria Resolución de Contraloría N° 141-99-CG. publicada el 23 de Noviembre de 1999; nuestra Oficina mediante el Oficio N° 019-AGN/OGA, hizo de conocimiento al Director Nacional (e) de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, las observaciones.

Con Oficio N° 007-AGN/DNDAAI, el Director Nacional (e) de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, presento los siguientes comentarios:



"....1. La elaboración de un proyecto de norma o la actualización de una existente, así como su análisis y discusión, hasta la respectiva aprobación toma su tiempo y está sujeta a la disponibilidad de personal con estudio superior en derecho y la respectiva capacitación en materia de archivos.

Cuando en 1984 y 1985 se elaboraron, analizaron y aprobaron las actualmente vigentes normas archivísticas, la dirección General de Archivo Intermedio contaba con un equipo multidisciplinario conformado por dos abogados, un administrador, un profesor, un antropólogo y otros profesionales con capacitación en materia de archivos; actualmente la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio no cuenta con ninguno de los profesionales mencionados, pero hubo una exigencia de la Jefatura Institucional para ser incluida como actividad en el Plan de Desarrollo Institucional, sin proveer profesionales para revisar las normas, muy por el contrario paulatinamente se nos viene quitando personal archivero.

2. En efecto, para el ejercicio presupuestal 1999, se consideró actualizar 5 normas, pero se actualizó y aprobó sólo una: Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI sobre "Proceso de Regularización administrativa de Escrituras Públicas Irregulares que se Conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J. Las cuatro restantes fueron reprogramadas para el año 2000.

Con la misma política Institucional, se estimó para el año 2000, actualizar 12 normas y formular otras 3 nuevas, pero lamentablemente la limitante siempre es la falta de personal, y no habernos asignado por lo menos un profesional (abogado), sino restarnos de lo poco con que se contaba, rotándolos y destacándolos a otras direcciones. A pesar de ello logré presentar las siguientes normas:

- Premio a la Archivística Nacional, remitido al Ministerio de Justicia con Oficio N° 213-2000-AGN/J. para su opinión.
- Reglamento de los Comités Regionales de Archivos, remitido al Ministerio de Justicia con Oficio N° 264-2000-AGN/J. para su opinión.
- Procedimientos para la Salida de Documentos de los Archivos (AGN y Archivos Regionales) con fines de exposición, remitido al Ministerio de Justicia con Oficio N° 264-2000-AGN/J. para su opinión legal.
Estas normas han quedado pendientes de aprobación y publicación, por estar a la espera de la opinión legal del Ministerio de Justicia.
- Normas de Seguridad para los Archivos sobre Violaciones a los Derechos Humanos, que ha pasado a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión.

De continuar con esta limitación de falta de personal con formación en el campo del dere-



cho, la administración o planificación (organización y métodos) estaremos reestructurando nuestras actividades para el año 2001...."

COMENTARIO DE LA OFICINA GENERAL DE AUDITORÍA

El descargo descrito corrobora lo observado, por tanto, la observación no ha sido absuelta.

Sin embargo se debe efectuar el siguiente comentario:

Respecto a lo señalado en el punto 1. de su descargo, sobre que: "...hubo una exigencia de la Jefatura Institucional, para ser incluida como actividad en el Plan de Desarrollo Institucional, sin proveer de profesionales para revisar las normas..." Se debe señalar primeramente que: el cumplimiento de una Meta u Objetivo, así como el proponer y actualizar Normas Archivísticas es una función a desempeñar y está comprendida en el MOF, ROF., Decreto Supremo N° 008-92-JUS cuyo Reglamento Art.10 inc. c) señala:

"Formular y emitir las técnicas sobre organización y funcionamiento en los archivos públicos a nivel nacional."

Respecto, que no cuenta con ninguno de los profesionales como: abogados, administrador, profesor, antropólogo y otros con capacitación en materia de archivos se debe mencionar que con Oficio N° 884-98-AGN/J. al 896-98-AGN/J (13 documentos) se evidencia que la Alta Dirección solicitó la colaboración profesionales especialistas técnicos en archivos para la revisión de normas generales del Sistema Nacional de Archivos y directivas correspondientes, señalando entre otros que:

"...En los últimos años se ha sucedido muchos cambios con relación a la aplicación de la tecnología moderna (informática) en los archivos, y se han expedido normas de otros sectores de actividad que se relacionan directa o indirectamente con los archivos, por tanto urge la actualización o modificación de la normatividad archivística...."

De otro lado también se señala en el cuerpo de la observación que en el evento "X REUNIÓN TÉCNICA DE ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS", profesionales técnicos en archivos presentaron propuestas relativa a la normatividad archivística.

En cuanto al 2do. punto se debe indicar que la Directiva N° 001-99 AGN/DNDAAI fue emitida en razón de la

Acción de Control Programada N° 005-2000-AGN/OGA.

Examen Especial "Evaluación a la Ejecución de los Planes, Programas, Proyectos y Metas" - Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio.



dación de la Ley 27094 del 26.04.99, a esta fecha la DNDAAI ya había formulado su Plan de Actividades incluyendo la formulación de 5 normas archivísticas las mismas que no comprende la Directiva en mención, la cual contó en gran parte con el aporte profesional de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Respecto a los últimos párrafos en el punto dos se enuncian una serie de trabajos realizados sin adjuntar las evidencias documentarias correspondientes.

Debemos señalar que respecto a las limitaciones que presenta el Director Nacional (e) de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio señor Eleodoro Balboa, no se encontró evidencia de un documento que haya presentado a la Jefa Institucional (durante el período examinado), señalando las graves limitaciones que enuncia sus descargos para la actualización de las normas archivísticas; así como solicitando el apoyo de profesionales. Tampoco se evidencia documentariamente que el Director haya derivado a la Oficina competente como es la Dirección de Normas Archivísticas la actualización de dichas normas, la designación de esta tarea corresponde a la Dirección de Normas Archivísticas según el Reglamento de Organización y Funciones -ROF- y el Manual de Organización y Funciones -MOF-.



Finalmente la Comisión de Auditoría la evaluación expuesta en su descargo evidenciándose incumplimiento de funciones transgrediendo lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", Capítulo IV de las Obligaciones, prohibiciones y derechos, Art. 21° inc. a) que señala:

"...Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público.."

Capítulo V del Régimen disciplinario, Art. 28° inc. d) que señala:

"...Negligencia en el desempeño de las funciones.."